



Universidad Nacional del Callao

Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 09 de noviembre de 2022

OFICIO N° 008-2022-CECP-CAS

Señor

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

Director de la Oficina de Informaciones, Tecnologías y Comunicación

Universidad Nacional del Callao

Presente.-

Asunto: FE DE ERRATAS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, a la vez, informarle que se ha advertido un error material en los resultados de evaluación curricular de la Convocatorias del Concurso Público CAS 2022: N° 004-2022-CECP-CAS, motivo por el cual, al amparo del Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; solicito a través de su despacho la publicación de la corrección a través de una Fe de Erratas N° 002-2022-CEPC-CAS, según el anexo adjunto.

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Mg. Laura Jissely Peves Soto
Presidenta del Comité Evaluador de Concurso Público
para Contratar Personal del Régimen del Decreto
Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Comité Evaluador de Concurso Público – CAS

(CAS A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FE DE ERRATAS N° 002

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EN LOS RESULTADO DE LA CONVOCATORIA N° 004-2022-CECP-CAS –(FILA N° 01)

DICE:

PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	OBSERVACION
01	MUÑOZ ALIAGA YELINA MARIEL	NO APTO	NO PRESENTA COLEGIATURA
02	GONZALES FIESTAS SARITA CONCEPCION	NO APTO	NO PRESENTA COLEGIATURA
03	EYZAGUIRRE CORONADO MARCO ANTONIO	NO APTO	NO PRESENTA COLEGIATURA
04	KING LEON VICTOR ISMAEL	NO APTO	EXPEDIENTE NO FOLEADO

EL COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PUBLICO CAS DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA N° 004-2022-CECP-CAS, TODA VEZ QUE LOS POSTULANTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS.

DEBE DECIR:

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	OBSERVACION
01	MUÑOZ ALIAGA YELINA MARIEL	NO APTO	NO CUENTA CON EL REQUISITO DE CURSOS Y/O ESPECIALIZACIONES REQUERIDOS
02	GONZALES FIESTAS SARITA CONCEPCION	NO APTO	NO PRESENTA COLEGIATURA
03	EYZAGUIRRE CORONADO MARCO ANTONIO	NO APTO	NO PRESENTA COLEGIATURA
04	KING LEON VICTOR ISMAEL	NO APTO	EXPEDIENTE NO FOLEADO

EL COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PUBLICO CAS DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA N° 004-2022-CECP-CAS, TODA VEZ QUE LOS POSTULANTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS.

Mg. Laura Jissely Peves Soto
Presidenta del Comité Evaluador de Concurso Público
para Contratar Personal del Régimen del Decreto
Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao